



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 24 de agosto de 2026.

VISTO:

EL EXPE 10927/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. VILA Florencia Lorena solicita autorización para realizar una Pasantía en Investigación, enmarcada en el PI UNSL N.º 10-0326 "Patrones de consumo alimentario y estado nutricional en jóvenes entre 10 y 19 años de la ciudad de San Luis".

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que lo solicitado por la Lic. VILA Florencia Lorena cuenta con el aval expreso de la Directora de la Pasantía, Lic. PRETEL Paula Alejandra.

Que la Pasantía en Investigación presenta una carga horaria de 5 hs semanales alcanzando una carga horaria total de 100 horas.

Que la Comisión Asesora de Investigación designada por RCD N.º 183/2025, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, sugiere aprobar la realización de la misma.

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado, Dra. BOYÉ María Eugenia, toma conocimiento.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Lic. VILA Florencia Lorena, DU 37638571, a realizar una Pasantía en Investigación enmarcada en el PI UNSL N.º 10-0326 "Patrones de consumo alimentario y estado nutricional en jóvenes entre 10 y 19 años de la ciudad de San Luis".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la Dirección de la Lic. PRETEL Paula Alejandra, DU 36415780, con una carga horaria de 5 hs semanales alcanzando una carga horaria total de 100 horas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MBR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ, María Eugenia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 10:26:02
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 12:55:25
Razon: Autorizado por María Eugenia Boye



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 13:13:15
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo